RESOLUCIÓN Nº 0234

FECHA: 17 FEB 2025

"Por medio de la cual se aprueba Póliza del Contrato Nº PS-105-2025"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, sección 3 garantías, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y...

CONSIDERANDO

Que el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, adelantó proceso de Contratación Directa No. **CD-105-2025**, cuyo objeto;" **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTORA CULTURAL DE COROS, FLAUTA DULCE, FLAUTA TRAVERSA, Y EL DESARROLLO DE TRABAJOS ARTISTICOS Y CULTURALES CON LA COMUNIDAD TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL EN EL MUNICIPIO DE LA UNION VALLE DEL CAUCA.**".

Que el día cuatro (04) del mes de febrero del año 2025, se realizó la respectiva evaluación.

Que se suscribió Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-105-2025, el trece (13) del mes de febrero del año 2025, entre el Alcalde Municipal **Dr. GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO**, como representante legal del Municipio de La Unión, Valle del Cauca y el/la señor(a) **XIMENA OLARTE DE LOS RIOS.** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.427.658 de Cartago, Valle.

Que en las condiciones del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-105-2025, se establece como obligación del contratista la constitución de la respectiva póliza de Cumplimiento y calidad del servicio, con las siguientes suficiencias:

	Cubrimiento	Cuantía equivalente	Vigencia
Garantía de cumplimiento	Cumplimiento Del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza
	Calidad Del Servicio	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato.	Duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza

Que en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 17 del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-105-2025; el contratista presenta el día diecisiete (17), del mes de febrero del año 2025 la emisión original de la póliza N° 55-46-101028751 expedida el mismo día, en la ciudad de Pereira, por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, para su respectiva revisión y aprobación.

Que luego de ser revisada y verificada se establece la siguiente suficiencia:

AMPARO	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
	Desde	Hasta	
Cumplimiento del contrato.	17/02/2025	17/12/2025	$ 885.104,00

Calidad del Servicio	17/02/2025	17/12/2025	$ 885.104,00

Que, comparando la suficiencia de los amparos presentados por el contratista en la póliza adjunta, respecto a los amparos solicitados se determina que este **CUMPLE** con lo establecido en la cláusula 17 del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-105-2025, por tanto...

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la (emisión original) de la póliza N° 55-46-101028751, expedida el mismo día, en la ciudad de Pereira, por la Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, para su respectiva revisión y aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al señor(a) **XIMENA OLARTE DE LOS RIOS .** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.427.658 de Cartago, Valle.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución envíese al supervisor del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-105-2025, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Adjúntese copia de la presente resolución al expediente del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° PS-105-2025, como requisito para el perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Unión, Valle del Cauca, a los 17 FEB 2025

MELISSA MONTES GÓMEZ.
Directora del Departamento Administrativo Jurídico

Proyecto: Cesar Augusto Carvajal Marulanda –Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico
Reviso y firmo: Melissa Montes Gómez - Directora del Departamento Administrativo Jurídico